



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



ESCRITURA PUBLICA DE  
RESCILIACION DE ESCRITURA  
PUBLICA CELEBRADA ANTE EL  
NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL  
CANTON GUAYAQUIL, CON FECHA  
TREINTA DE JULIO DEL DOS MIL  
UNO; CONVERSION DE SUCRES A  
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL,  
TRANSFORMACION DE LA  
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD  
LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA,  
CANJE DE PARTICIPACIONES POR  
ACCIONES, FIJACION DE CAPITAL  
AUTORIZADO, CAMBIO DE  
DENOMINACION DE LA COMPAÑIA  
DE "DISTRIBUIDORA Y DROGUERIA  
FRANCOR C. LTDA." A  
"DISTRIBUIDORA FRANCOR S.A." Y  
REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO  
SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
"DISTRIBUIDORA Y DROGUERIA  
FRANCOR C.  
LTDA".....

CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600,00--  
CUANTIA AUMENTO DE CAPITAL:  
SUSCRITO US\$.600,00-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil uno, ante mí, abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Titular Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, comparece a nombre y en representación de la Compañía "DISTRIBUIDORA Y DROGUERIA FRANCOR C. LTDA.", el señor Francisco

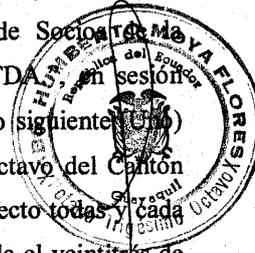
Xavier Cordero Cedeño, casado, mayor de edad, ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente de dicha compañía, lo que acredita con la nota de su nombramiento inscrito en el Registro Mercantil que se adjunta para que forme parte de la presente escritura. Capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe.; y procediendo con amplia libertad y bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, me presenta la minuta del tenor siguiente: SEÑOR

**NOTARIO:** Autorice usted una escritura pública de Resciliación de Escritura Pública celebrada el treinta de julio del dos mil uno, Conversión de sucres a dólares de Los Estados Unidos de América, Aumento de Capital, Transformación de Compañía de Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima, Canje de Participaciones por acciones, Fijación de Capital Autorizado, Cambio de denominación de la Compañía de "DISTRIBUIDORA Y DROGUERIA FRANCOR C. LTDA." a "DROGUERIA FRANCOR S.A." y Reforma Integral del Estatuto Social de la Compañía "DISTRIBUIDORA Y DROGUERIA FRANCOR C. LTDA.", que se otorga al tenor de las declaraciones y estipulaciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura, a nombre y en representación de la Compañía "DISTRIBUIDORA Y DROGUERIA FRANCOR C. LTDA.", en su calidad de Gerente, el señor FRANCISCO XAVIER CORDERO CEDEÑO, tal como lo acredita con la nota de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil que se agrega a esta escritura, ejecutando lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, en sesión celebrada el día veintisiete de Diciembre del dos mil uno. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos. Uno.-** La Compañía "DISTRIBUIDORA Y DROGUERIA FRANCOR C. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, con fecha dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y dos, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el siete de Octubre de mil novecientos ochenta y dos. **Dos. Dos.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, con fecha veinte de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el catorce de junio de mil novecientos ochenta y nueve, la Compañía aumentó su capital y reformó su estatuto social. **Dos. Tres.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el treinta de julio del dos mil uno, La Compañía Convirtió su capital de sucres a dólares, aumentó su

capital, Fijó su Capital Autorizado, se transformó de Compañía de Responsabilidad Limitada a Compañía Anónima, Cambió su denominación y reformó y codificó su Estatuto Social. Dos. Cuatro.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "DISTRIBUIDORA Y DROGUERIA FRANCOR C. LTDA", en sesión celebrada el día veintisiete de Diciembre del dos mil uno, resolvió lo siguiente: (Uno) Resciliar la Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, celebrada el treinta de julio del dos mil uno y dejar sin efecto todas y cada una de las Resoluciones del Acta de Junta General de Socios celebrada el veintitrés de Julio del dos mil uno; Dos) Conversión del Capital de la Compañía de sucres a dólares; Tres) Aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 600,00), mediante la emisión de QUINCE MIL nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Que como consecuencia del aumento de capital se reformó el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía; Cuatro) Se aprobó la Transformación de la Compañía de Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima; Cinco) Que de conformidad con lo que determina el Art. 334 de la Ley de Compañías, los socios, por efectos de la Transformación de la Compañía, deberán canjear sus participaciones por acciones; Seis) Se fijó el Capital Autorizado en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Siete) Se aprobó por unanimidad la nueva denominación de la Compañía, por lo que de aquí en adelante y en lo posterior la Compañía se denominará "DISTRIBUIDORA FRANCOR S.A."; y, Ocho) Que como consecuencia de lo anterior, se aprobó la reforma integral del Estatuto Social de la compañía "DISTRIBUIDORA Y DROGUERIA FRANCOR C. LTDA", en los términos establecidos en dicha Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veintisiete de Diciembre del dos mil uno, cuya copia auténtica se agrega a este instrumento como documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, ejecutando lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "DISTRIBUIDORA Y DROGUERIA FRANCOR C. LTDA", de fecha veintisiete de Diciembre del dos mil uno, el Gerente de la Compañía señor FRANCISCO XAVIER CORDERO CEDEÑO, declara: A) Resciliada la Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, de fecha Julio treinta del dos mil uno y sin efecto alguno todas y cada una de las resoluciones del Acta de Junta General de socios de la Compañía



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

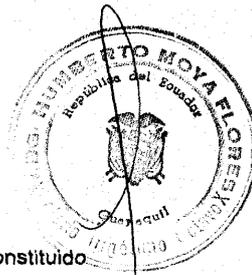


celebrada el veintitrés de julio del dos mil uno; B) Convertido el capital social de la Compañía "DISTRIBUIDORA Y DROGUERIA FRANCOR C. LTDA" de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y del valor nominal de sus participaciones; C) Aumentado el Capital suscrito en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para cuyo efecto, se emitirán QUINCE MIL (15.000) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR de Los Estados Unidos de América cada una de ellas, de manera que, sumados el capital social actual más el aumento de capital de la Compañía queda fijado en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en VEINTE MIL (20.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una; D) Que las QUINCE MIL nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "DISTRIBUIDORA Y DROGUERIA FRANCOR C. LTDA", celebrada el veintisiete de Diciembre del dos mil uno; E) Transformada la Compañía de Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima; F) Que como consecuencia de la Transformación, los señores socios han procedido a canjear sus participaciones por acciones; G) Fijado el Capital Autorizado de la Compañía en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; H) Aprobada la nueva denominación de la Compañía, por lo que de aquí en adelante y en lo posterior, la Compañía se denominará "DISTRIBUIDORA FRANCOR S.A."; I) Reformado íntegramente el Estatuto Social de la Compañía "DISTRIBUIDORA Y DROGUERIA FRANCOR C. LTDA.", en la forma establecida en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el veintisiete de Diciembre del dos mil uno. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURADA.**- El señor FRANCISCO XAVIER CORDERO CEDEÑO, en su calidad de Gerente de la Compañía "DISTRIBUIDORA Y DROGUERIA FRANCOR C. LTDA", afirma bajo juramento que se ha acreditado la correcta integración del aumento de capital de la compañía, conforme las resoluciones constantes en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de fecha veintisiete de Diciembre del dos mil uno. Así mismo declaro que el pago del Aumento de Capital está registrado en la contabilidad de la empresa. Se deja constancia de que la única socia suscriptora del



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina: GUAYAQUIL



No. Trámite: 3071612

Tipo de Trámite: Cambio Nombre Constituido

Señor: LOPEZ DE VILLACIS MARICEL

Fecha Reservación: 03/12/2001

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE  
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑIA  
25623 DISTRIBUIDORA Y DROGUERIA FRANCOR C LTDA  
HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- DISTRIBUIDORA FRANCOR S.A.  
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : 01/06/2002  
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

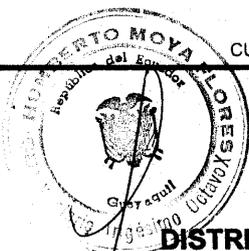
ABG. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS  
SECRETARIO GENERAL





**DISTRIBUIDORA y DROGUERIA  
FRANCOR C. LTDA.**

GUAYAQUIL: Av. Juan Tanca Marengo Km. 5.5 • Telfs.: 2255668 / 2252735 / 2651767 • Fax: (593-4) 2252646  
Telefax: (593-9) 9429747 • e-mail: francor@telconet.net. • P.O.Box: 09-04-785  
QUITO: Eloy Alfaro N 32-541 y Av. de los Shyris • Edif. Nuevolar, 9no. Piso - Ofic. N° 9-E  
Telfs.: 2466819 / 2462764 • Telefax: 2464073  
CUENCA: Av. de las Américas 31-75 y calle de los Naranjos, 2do piso. • Teléfono: 847284 • Telefax: 837405.



**DISTRIBUIDORA Y DROGUERIA FRANCOR CIA. LTDA.  
BALANCE GENERAL  
AL 27 DE DICIEMBRE DEL 2001**

**PASIVO**

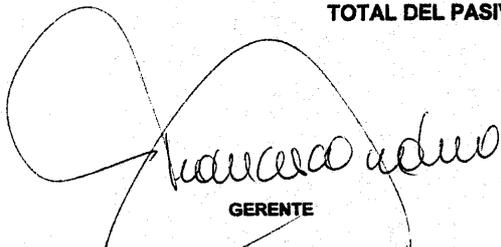
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	
CUENTAS POR PAGAR	279.552,85
OBLIGACIONES BANCARIAS	5.833,40
DOCUMENTOS POR PAGAR	21.450,70
PROVISIONES SOCIALES POR PAGAR	6.315,20
IMPUESTOS POR PAGAR	10.308,16

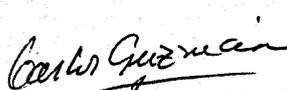
**TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE 323.460,31**

<b>PATRIMONIO</b>	
CAPITAL	200,00
RESERVA LEGAL	112,24
RESERVA FACULTATIVA	1.027,28
RESERVAS REVALORIZACION PATRIMONIO	38,11
UTILIDAD (PERDIDA) DEL PERIODO	36.080,61

**TOTAL DEL PATRIMONIO 37.458,24**

**TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO 360.918,55**

  
GERENTE

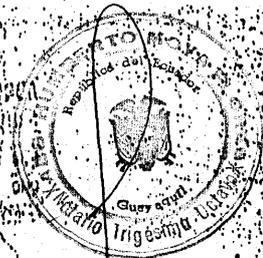
  
CONTADOR  
Reg. No.010478

DISTRIBUIDORA Y DROGUERIA FRANCOR C. LTDA

00000006

Guayaquil, 29 de Octubre de 1988

Señor FRANCISCO XAVIER CORDERO CEDENO  
Presente.-



De mis consideraciones:

Cumplemo comunicar a usted, que en la Sesión de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de DISTRIBUIDORA Y DROGUERIA FRANCOR C. LTDA, celebrada en la mañana de hoy, por unanimidad resolvió reelegirlo a usted GERENTE de la Compañía, por el período de cinco años, a partir de la fecha, con las facultades y obligaciones que determina el artículo Décimo Octavo de los Estatutos Sociales de la Compañía correspondiéndole ejercer la Representación, legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin la intervención de otro funcionario.

La escritura pública de constitución de la compañía en la que constan sus atribuciones, fue otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Eugenio Ramirez Bohorquez, el 16 de Junio de 1982, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 7 de Octubre de 1982, de fojas 14.846 a 14862, número 1.037. Libro de Industriales y anotada bajo el número 18.989 de repertorio.

Atentamente,

*Leticia Cordero de Farah*

LETICIA CORDERO DE FARAH  
Secretaria de la Sesión

Acepto la designación de GERENTE de la Compañía DISTRIBUIDORA Y DROGUERIA FRANCOR C. LTDA.

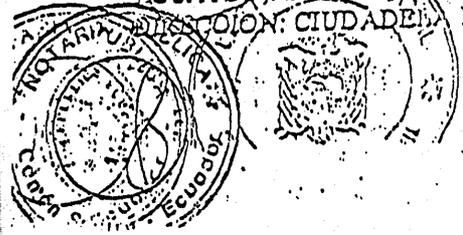
Guayaquil, 29 de octubre de 1988

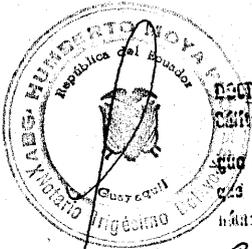
*Francisco Cedeno*  
FRANCISCO XAVIER CORDERO CEDENO  
CEDULA CIUDADANIA 094029399-2  
ECUATORIANO  
DIRECCION: CIUDADELA ISLA SOL



En presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente  
Folio(s) 82130 / Registro Mercantil No.  
22844 / Repertorio No. 24432  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.

Guayaquil, 29 de Octubre de 1988





NOTARIO MANUEL RODRIGUEZ ZAMBRANO, Notario Publico del Canton Salitre CERTIFICO Que las fotes copias que anteceden y que constan de una fojas utiles son exactas Al documentos que se me exhiben de acuerdo a lo que dispone el articulo 10 numeral 5 de ley historial en vigencia. Canton Salitre

26 de Noviembre de 2021



*Doctor Manuel M. Rodriguez Z.*  
NOTARIO CANTON SALITRE

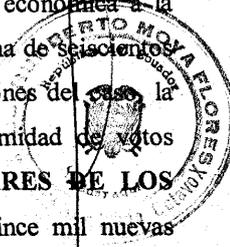
000000007

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "DISTRIBUIDORA Y DROGUERIA FRANCOR C. LTDA.", CELEBRADA EL 27 DE DICIEMBRE DEL 2001.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de Diciembre del año dos mil uno, a las 09h00, en la oficina ubicada en la Avenida J.T. Marengo Km. 5.5, previa convocatoria realizada en el Diario El Telégrafo el día Martes 11 de Diciembre del 2001, se reunieron los siguientes socios de la Compañía **"DISTRIBUIDORA Y DROGUERIA FRANCOR C. LTDA"**., a saber: La Compañía LABORATORIOS ROCNARF S.A., debidamente representada por la señora Leticia Cordero de Farah, en su calidad de Gerente, propietaria de 4.900 participaciones; y, la señora ANA SOFIA CEDEÑO AMADOR DE CORDERO, propietaria de 98 participaciones. Todas las participaciones sociales tienen un valor nominal de un mil sucres cada una de ellas. Como se encuentran presentes o representados los socios que reúnen más del cincuenta por ciento de las participaciones que integran el capital social de la Compañía, de acuerdo con la facultad que confiere el Art. 116 de la Ley de Compañías, los concurrentes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con el objeto de conocer sobre el siguiente orden del día: **UNO.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA RESCILIACION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 30 DE JULIO DEL 2001, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, Y DEJAR SIN EFECTO TODAS LAS RESOLUCIONES DEL ACTA DE JUNTA GENERAL CELEBRADA EL 23 DE JULIO DEL 2001; DOS.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES; TRES.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA; CUATRO.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA; CANJE DE PARTICIPACIONES POR ACCIONES; FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO; CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA Y REFORMA Y CODIFICACION DE LOS ESTATUTOS.** Preside la sesión, la Presidente de la Compañía, señora Ana Sofía Cedeño Amador de Cordero y actúa como Secretario, el Gerente de la misma, señor Francisco Xavier Cordero Cedeño. La Presidente considerando que en la sesión se encuentra representada más del cincuenta por ciento de la totalidad del capital social de la Compañía, declara instalada y abierta la Junta General e indica que se debe conocer

los puntos objetos de la sesión. Por secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: **UNO.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA RESCILIACION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 30 DE JULIO DEL 2001, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, Y DEJAR SIN EFECTO TODAS LAS RESOLUCIONES DEL ACTA DE JUNTA GENERAL CELEBRADA EL 23 DE JULIO DEL 2001.** Toma la palabra la Presidente de la Junta, manifestando a los señores socios que con la finalidad de atender las observaciones presentadas por la Superintendencia de Compañías, en relación a los puntos conocidos y resueltos en Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el 23 de Julio del 2001, es necesario que ésta resuelva dejar sin efecto todos y cada uno de los puntos conocidos y resueltos en dicha Junta, y, por consiguiente resolver sobre la resciliación de la Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, de fecha 30 de Julio del 2001. Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta General por unanimidad de los socios presentes, resuelve resciliar la escritura pública de Conversión de sucres a dólares, Aumento de Capital, Fijación de capital autorizado, Transformación de la Compañía de Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima, Canje de Participaciones por acciones, Cambio de Denominación de la Compañía y Reforma y Codificación de los Estatutos, celebrada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, con fecha 30 de Julio del 2001, y también por unanimidad de los presentes, resuelven dejar sin efecto todas las resoluciones del Acta de Junta General de Socios de la Compañía, celebrada el 23 de Julio del 2001. Luego se pasa a tratar el segundo punto del orden del día que dice: **DOS.- CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES.-** Toma la palabra la Presidente de la Junta y manifiesta que con la últimas reformas dadas a la Ley de Compañías, es necesario convertir el capital social que actualmente tiene en sucres a dólares estadounidenses. Luego de las deliberaciones sobre este punto del orden del día, la Junta por unanimidad de votos resolvió sobre la conversión del capital social de sucres a dólares, por lo que de aquí en adelante el capital social de la Compañía con el tipo de cambio de veinticinco mil sucres, por cada dólar estadounidense, asciende a la suma de **DOSCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES**, dividido en cinco mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una. Acto seguido se pasa a tratar el tercer punto del orden del día que dice: **TRES.- AUMENTO DE CAPITAL.-** En este punto, la Presidente de la Junta manifiesta, que dando

cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución número 008 firmada por el señor Superintendente de Compañías, y a fin de dar una mayor solvencia económica a la compañía, es necesario proceder a aumentar el capital social en la suma de ~~seiscientos~~ **SEISCIENTOS** dólares de los Estados Unidos de América. Luego de las deliberaciones de la Junta General de socios presentes en la sesión, resolvió por unanimidad de votos aumentar el capital social en la suma de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, para lo cual se emitirán quince mil nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de, **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una de ellas, de manera que, sumados el capital actual más el aumento, el capital suscrito y pagado de la Compañía quede fijado en la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en veinte mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una de ellas. Que las nuevas participaciones que se emitirán como consecuencia del aumento resuelto, serán suscritas íntegramente y pagadas en numerario por la socia mayoritaria, la Compañía LABORATORIOS ROCNARF S.A., para cuyo efecto, la socia presente, señora Ana Sofia Cedeño Amador de Cordero, manifiesta que no ejercerá su derecho preferente para la suscripción de participaciones en el presente aumento de capital. De esta forma, la socia, Compañía LABORATORIOS ROCNARF S.A., debidamente representada por su Gerente, señora Leticia Cordero de Farah, suscribe QUINCE MIL (15.000) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y las paga ciento por ciento en numerario, antes del otorgamiento de la escritura pública de aumento de capital, esto es, la cantidad de SEISCIENTOS (600) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Consecuentemente, el capital social de la Compañía "DISTRIBUIDORA Y DROGUERIA FRANCOR C. LTDA.", con el presente aumento de capital aprobado, queda distribuido de la siguiente manera: La socia, compañía LABORATORIOS ROCNARF S.A., propietaria de DIECINUEVE MIL NOVECIENTAS (19.900) PARTICIPACIONES, señora ANA SOFIA CEDEÑO AMADOR DE CORDERO, propietaria de NOVENTA Y OCHO (98) PARTICIPACIONES; señor EDUARDO CEDEÑO AMADOR, propietario de UNA (1) PARTICIPACION; y, señora ANGELICA MOLINARI DE GEIGER, propietaria de UNA (1) PARTICIPACION, todas las participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de CUATRO



CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, debiendo reformarse consecuentemente el artículo cuarto del estatuto social. Luego se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día que dice: **CUATRO.- TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA; CANJE DE PARTICIPACIONES POR ACCIONES; FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO; CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA Y REFORMA Y CODIFICACION DE LOS ESTATUTOS.-** Al efecto, la Presidenta de la Compañía manifiesta que debido a la expansión de los negocios de la compañía, considera conveniente transformarla de su estado actual de compañía limitada a una compañía anónima. Explica a los socios que considera conveniente para la empresa, transformarse en compañía anónima adoptando también como nueva denominación la de **"DISTRIBUIDORA FRANCOR S.A."**, para cuyo efecto ha obtenido previamente la reserva del nombre por parte de la Superintendencia de Compañías, y consecuentemente reformar su estatuto social, de manera tal, que conste como en el proyecto que previamente ha sido distribuido entre los socios, solicitando que una vez más, por Secretaría, se de lectura íntegra al proyecto de reformas y codificación del estatuto social, para que los socios puedan resolver lo más conveniente. Luego de la lectura de estos documentos y de las correspondientes deliberaciones, la Junta General resolvió, por unanimidad de votos de los socios asistentes, lo siguiente: 1) Aprobar la transformación de la compañía de responsabilidad limitada en compañía anónima, la misma que se registrará por lo dispuesto en la Ley de Compañías y el estatuto social; 2) Que de conformidad con lo que determina el Art. 334 de la Ley de Compañías, los socios por efectos de la transformación de la Compañía, deberán canjear sus participaciones por acciones; 3) Que resuelta su transformación en compañía anónima se fija su capital autorizado en UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; 4) Que se aprueba por unanimidad la nueva denominación de la Compañía, por lo que de aquí en adelante y en lo posterior la Compañía se denominará **"DISTRIBUIDORA FRANCOR S.A."**; 5) Que la compañía se regulará por el siguiente estatuto social: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "DISTRIBUIDORA FRANCOR S.A."**. **ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La Compañía se denominará **"DISTRIBUIDORA FRANCOR S.A."**, de nacionalidad ecuatoriana, y su domicilio principal será la ciudad de Guayaquil, pudiendo establecer sucursales, oficinas y agencias en otros lugares del país o en el exterior, cuando así lo resuelva la

Junta General de Accionistas. **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá por objeto la industrialización de productos farmacéuticos para el uso humano, para lo cual podrá elaborarlos por cuenta propia o por cuenta de terceros, podrá así mismo dedicarse al mercadeo, importación y exportación de dichos productos así como de los insumos y materias primas necesarias para su elaboración, para todo lo cual podrá adquirir patentes y marcas, contratar tecnología. Igualmente podrá obtener agencias, representaciones y distribuciones ya sea de productos nacionales como extranjeros. **ARTICULO TERCERO: PLAZO.-** El plazo de duración de la Compañía será de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ser ampliado o restringido y la sociedad podrá disolverse o liquidarse antes de expirar su plazo por resolución de la Junta General de Accionistas o de la Ley. **ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito de la Compañía "DISTRIBUIDORA FRANCOR S.A." es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 800,00) dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de Cuatro Centavos de dólar cada una. El Capital autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1.600,00). Los Títulos de las acciones serán firmados por el Presidente y el Gerente de la Compañía y cada título puede comprender una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad, destrucción, pérdida y anulación de los títulos de las acciones, los accionistas se sujetarán a las disposiciones que para ese efecto determinan la Ley de Compañías y estos Estatutos. **ARTICULO QUINTO: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado por los accionistas de la siguiente forma: La Compañía LABORATORIOS ROCNARF, ha suscrito DIECINUEVE MIL NOVECIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS de un valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una de ellas y las ha pagado ciento por ciento en numerario, esto es la cantidad de SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; la señora ANA SOFIA CEDEÑO AMADOR DE CORDERO, ha suscrito NOVENTA Y OCHO ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS de un valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una de ellas y las ha pagado totalmente en numerario, esto es la cantidad de TRES DOLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; el señor EDUARDO CEDEÑO AMADOR, ha

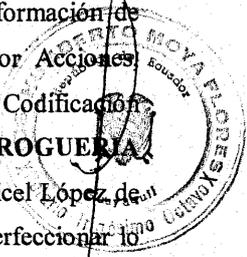




suscrito UNA ACCION ORDINARIA Y NOMINATIVA de un valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR y la ha pagado totalmente en numerario, esto es, la cantidad de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, la señora ANGELICA MOJICA DE GEIGER, ha suscrito UNA ACCION ORDINARIA Y NOMINATIVA de un valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR y la ha pagado totalmente en numerario, esto es, la cantidad de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **ARTICULO SEXTO: ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.-** La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la Compañía. La Compañía está administrada indistintamente por el Gerente y el Presidente. El Gerente de la sociedad dirige, como primer administrador, las actividades de la Compañía, y celebra a nombre de ella todo acto o contrato por medio de los cuales se adquieren bienes, derechos y se contraen obligaciones, además es Secretario de la Junta General. El Presidente dirige a este organismo y además subroga al Gerente en caso de falta o ausencia. A falta de Presidente, preside la Junta General la persona que la Junta designe para el efecto. **ARTICULO SEPTIMO: CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL.-** El Presidente de la sociedad debe convocar a Junta General en la forma indicada en el Artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías. La Junta General debe ser convocada en las épocas previstas en los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de la Ley. Tratándose de convocatoria pedida a los administradores o a los comisarios, el plazo máximo para que se celebre la Junta correspondiente debe ser de quince días contados desde la fecha en la que tal convocatoria se hubiere efectuado. **ARTICULO OCTAVO: FORMA DE DESIGNACION DE LOS ADMINISTRADORES Y REPRESENTACION LEGAL.-** La Junta General por mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente a la reunión, elige al Presidente y al Gerente, quienes duran cinco años en sus funciones. El presidente y el Gerente son representantes legales de la Compañía individualmente. Los representantes legales necesitan autorización de la Junta general para enajenar o gravar los bienes inmuebles de la sociedad. **ARTICULO NOVENO: NORMA DEL REPARTO DE UTILIDADES.-** El reparto de utilidades debe ser resuelto de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos noventa y ocho de la Ley de Compañías. **ARTICULO DECIMO: DISOLUCION ANTICIPADA.-** La sociedad se disolverá anticipadamente cuando así lo resuelva la Junta General de accionistas. Finalmente, la Junta General de Socios, decidió autorizar

00000010

al Gerente de la Compañía para que, otorgue la escritura pública que contenga la Conversión del Capital de sucres a dólares, Aumento de Capital, Transformación de Compañía Limitada a Sociedad Anónima, Canje de Participaciones por Acciones, Fijación de Capital Autorizado, Cambio de Denominación y Reforma y Codificación del Estatuto Social de la Compañía "DISTRIBUIDORA Y DROGUERIA FRANCOR C. LTDA", autorizando en forma expresa a la Abogada Maricel López de Villacís, para que realice todos los trámites y gestiones necesarios para perfeccionar lo resuelto en la presente sesión. No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual fue leída y aprobada por unanimidad de los asistentes a esta Junta, sin modificación alguna, firmando todos los socios presentes, junto con la Presidente y Secretario que certifica con lo cual concluyó esta sesión a las once horas treinta minutos.- f) p. Laboratorios Rocnarf S.A., Sra. Leticia Cordero de Farah; f) Sra. Ana Sofía Cedeño Amador de Cordero; f) Sra. Ana Sofía Cedeño Amador de Cordero, Presidente; f) Sr. Francisco Cordero Cedeño, Gerente-Secretario.

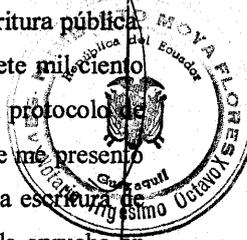


CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑÍA, A LA CUAL ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.

Guayaquil, Diciembre 27 del 2001

*Francisco Cordero Cedeño*  
 SR. FRANCISCO XAVIER CORDERO CEDEÑO  
 GERENTE-SECRETARIO

aumento de capital acordado, es la compañía LABORATORIOS ROCNARF S.A., de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la Ciudad de Guayaquil. Autorice usted, Señor Notario, las formalidades de estilo para la validez de la presente escritura pública (Firma ilegible) Abogada Maricel López de Villacís. Registro número siete mil ciento cincuenta y cinco. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- Quedan agregados al protocolo de esta escritura todos los documentos exigidos por la Ley. El compareciente me presentó sus respectivos documentos de identificación personal. Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, a el compareciente, este la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

**DOY FE.-**

p. **"DISTRIBUIDORA Y DROGUERIA FRANCOR C. LTDA"**

*[Handwritten signature]*  
**SR. FRANCISCO XAVIER CORDERO CEDEÑO**

**GERENTE**

**C.I. No. 091029399-2**

**C.V.No.**

**RUC No. 0990603200001**

**EL NOTARIO**

*[Handwritten signature]*  
**ABOGADO HUMBERTO MOYA FLORES**

PRESENTE ANTE MI Y CONCUETA DEBIDAMENTE RECONOCIDA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN EL DIA COMPLETO ESTE TERCER INTERVENIENDO EN ONCE FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMA.

GUAYAQUIL, 28 DE DICIEMBRE DEL 2.001

**EL NOTARIO**

*[Handwritten signature]*  
**Abg. Humberto Moya Flores**  
**Notario Trigesimo Octavo de Guayaquil**



HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO  
CANTON GUAYAQUIL, CERTIFICA QUE: EN CUMPLIMIENTO A LO  
DISPUESTO EN EL ARTICULO TREINTA Y CINCO DE LA LEY  
NOTARIAL, HE TOMADO NOTA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE  
RESCILIACIÓN QUE ANTECEDE, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA  
ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DE SUCRES A DÓLARES DE  
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL,  
FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, TRANSFORMACION DE LA  
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANÓNIMA,  
CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑIA DE "DISTRIBUIDORA Y  
DROGUERÍA FRANCOR C. LTDA." A "DISTRIBUIDORA FRANCOR  
S.A." Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑIA "DISTRIBUIDORA Y DROGUERÍA FRANCOR C. LTDA.", LA  
MISMA QUE FUE OTORGADA EL 30 DE JULIO DE 2.001, EN LA  
NOTARIA A MI CARGO.

GUAYAQUIL, 15 DE ENERO DE 2.002

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores  
Notario Trigesimo Octavo de Guayaquil

**RAZON:**

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE  
DISPONE EL **ART. 3** DE LA RESOLUCION NUMERO **03-G-DIC-0004253**  
DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, AB. JORGE PEREZ  
AROSEMENA, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DESDE LA FECHA  
**26 DE JUNIO DEL 2.003**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL  
MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE RESCILIACION DE  
ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO TRIGÉSIMO  
OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, CON FECHA TREINTA DE JULIO  
DEL DOS MIL UNO; CONVERSIÓN DE SUCRES A DOLARES DE LOS  
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL,  
TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
A SOCIEDAD ANÓNIMA, CANJE DE PARTICIPACIONES POR ACCIONES,  
FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE  
LA COMPAÑIA DE "DISTRIBUIDORA Y DROGUERIA FRANCOR C.LTDA."  
A "DISTRIBUIORA FRANCOR S.A." Y REFORMA INTEGRAL DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "DISTRIBUIDORA Y DROGUERÍA  
FRANCOR C.LTDA". LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA  
EL **28 DE DICIEMBRE DEL 2.001.-**

GUAYAQUIL, 16 DE JULIO DE 2.003

**EL NOTARIO**

Abg. Humberto Moya Flores  
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO





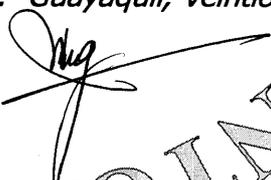
Dra. Norma Plaza  
de Garcia

REGISTRADORA  
MERCANTIL

00000013

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-DIC-0004262, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil; el 26 de Junio del 2003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la conversión del capital de sucres a dólares, Aumento del Capital Social, la Transformación de la compañía de responsabilidad limitada "**DISTRIBUIDORA Y DROGUERIA FRANCOR C. LTDA.**", en una sociedad anónima y su Cambio de Denominación por la de "**DISTRIBUIDORA FRANCOR S.A.**", Capital Autorizado, Reforma Integral del Estatuto; de fojas **8.154 a 8.175**, número **612** del Registro Industrial y anotada bajo el número **20.331** del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintiocho de Julio del dos mil tres.-

  
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
**REGISTRADORA MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



ORDEN: 61553  
LEGAL: ANGEL AGUILAR  
AMANUENSE- COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ  
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO  
ANOTACION -RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR: 